MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

RESOLUCION I.M. Nº: 96/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA T&A CONSTRUCCIONES CON RUC: 3518793-0 REPRESENTADA POR DILCE MARIA TALAVERA DE AGUILAR, EN EL MARCO DEL LLAMADO "REPARACIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO YHAGUY - COMPAÑÍA TACUARA", CORRESPONDIENTE A LA LICITACION CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2022 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Itacurubí de la Cordillera, 10 de mayo de 2022

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de mayo del corriente año, en donde el Comité Evaluador de Ofertas autorizado por Resolución I.M. N° 54/2022, para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional. ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente; ...inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones; y*----------

Que, el Art. 7 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de Contrataciones Públicas que expresa: *De las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), Inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.; Inc. i) Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes.* ----------

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato.----------

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 2992/19, y de acuerdo al Informe del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma T&A CONSTRUCCIONES CON RUC: 3518793-0 REPRESENTADA POR DILCE MARIA TALAVERA DE AGUILAR, por un monto total de Gs. 175.910.180 (ciento setenta y cinco millones novecientos diez mil ciento ochenta) IVA incluido; correspondiente a la Licitación Contratación por Vía De La Excepción Nº 01/2022 y

Escaneado con CamScanner

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º: **APROBAR,** la adjudicación a la firma **T&A CONSTRUCCIONES CON RUC: 3518793-0 REPRESENTADA POR DILCE MARIA TALAVERA DE AGUILAR por un monto total de Gs. 175.910.180 (ciento setenta y cinco millones novecientos diez mil ciento ochenta) IVA incluido** para la "REPARACIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO YHAGUY - COMPAÑÍA TACUARA", CORRESPONDIENTE A LA LICITACION CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 001/2022. ----------

Art. 2º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Municipalidad. ----------

Art. 3º: **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Ing. Rubén Segovia
Secretario General

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner